

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0123-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00012-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **TEODOMIRO CAQUI GARCÍA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 0671-SG-87, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0556-CR-87**, de fecha 26 de octubre 1987, que resolvió:
 - Reconocer oficialmente al señor TEODOMIRO CAQUI GARCIA acreditado veintidós (22) años, once (11) meses de servicios prestados al Estado al 1° de marzo de 1987.
 - Otorgar la Pensión de Cesantía Definitiva al señor TEODOMIRO CAQUI GARCIA, ex empleado administrativo en la Categoría de Auxiliar del Sistema Administrativo II, en la suma de I/. 1991.19 a partir del 1° de marzo del presente año, con deducción de la pensión provisional dada con la Resolución N° 129-CR-87, del 23 de marzo 1987.
 - Declarar que la pensión así otorgada es nivelable y queda homologada con el D.S. 057-86
 - Afectar la Pensión de Cesantía Definitiva con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social y con I/. 13.63 por Impuesto de Nombramiento.
 - Abonar la pensión de Cesantía Definitiva por intermedio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco debiendo aplicarse el pago a la partida presupuestal correspondiente.

Análisis

Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,147.66 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.

Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000016
DNI	22405447
A.PATERNO	CAQUI
A.MATERNO	GARCIA
NOMBRE	TEODOMIRO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	25/07/1938
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución siguiente





III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0407-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.83
DS 276-91	38.19
DU090-96	53.78
BONIF.FAMIL.	2.29
decreto supremo 051-91	7.39
REUNIFICADA	18.44
DL 194-92-EF 1-OCT-92	38.19
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	38.19
D.U.037-94	152.78
DU105-01	38.19
DU011-99	72.36
DU073-97	62.38
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	36.76
D.S.N°110-2006-EF	5.31
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.016-2005-EF	12.32
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,147.66
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.



III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **TEODOMIRO CAQUI GARCIA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como ex empleado administrativo en la Categoría de Auxiliar del Sistema Administrativo II, con **Código de Plaza AIRHSP 000016**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

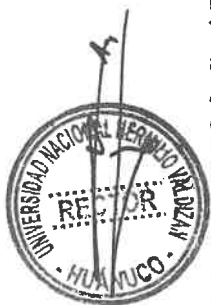
Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0609-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- RECONOCER la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **TEODOMIRO CAQUI GARCIA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como ex empleado administrativo en la Categoría de Auxiliar del Sistema Administrativo II, con **Código de Plaza AIRHSP 000016**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000016
DNI	22405447
A.PATERNO	CAQUI
A.MATERNO	GARCIA
NOMBRE	TEODOMIRO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	25/07/1938
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.83
DS 276-91	38.19
DU090-96	53.78
BONIF.FAMIL.	2.29
decreto supremo 051-91	7.39
REUNIFICADA	18.44
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	38.19





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0407-2022-UNHEVAL

-04-

D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	38.19
D.U.037-94	152.78
DU105-01	38.19
DU011-99	72.36
DU073-97	62.38
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	36.76
D.S.N°110-2006-EF	5.31
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.016-2005-EF	12.32
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,147.66
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
 RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv. AJ OCI
 Transparencia
 DIGA OPyP URH
 UFPensiones
 UFCont. UTesoreria

Mcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL